Proyecto Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021.

SUMARIO

Página

 Sumario y Anexo I: Concluso Pleno. CSV p5rHMJCNi6rcA2WZ9TQObg== 	1-2
 Anexo I: Concluso J.G.L. CSV drdjzAPd71LizAHxYV8xTA== 	3
 Escrito de Área, de solicitud de Modificación de Créditos Presupuesto 2021 y retenciones de crédito realizadas. Desde CSV yTiUejFTaNodyl63g44skQ== Hasta CSV6GZktncKTh++RSta7/eo8A== 	4-10
 Resolución 7º. Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2021 Desde CSV 5QX41J2MZ9YZGP1BKB932L9J9== 	11
 Informe del Servicio de Presupuestos 7º. Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2021. wrodtUzu417l49j8kQhwOQ== 	12-13
Informe de Intervención General wrodtUzu417I49j8kQhwOQ==	14-17
 Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda a la Iltma. Junta de Gobierno Local, proponiendo la aprobación del 7º. Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2021. CSV mxQwo6SkcK9hRuiPuVf0hw== 	18-19
 Anexo II: Urgencia CSV mSw5MxuhxxtOKp/4by/d6w== 	20-21
 Informe del Servicio de Presupuestos al Excmo. Ayuntamiento Pleno, proponiendo la aprobación del 7º. Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2021. CSV AaNycNzDm0bdvtZZeQaTaQ== 	22
 Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda al Excmo. Ayuntamiento Pleno, proponiendo la aprobación del 7º. Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2021. CSV C3H5X3Vd0NLkMLAX7/1Y6g== 	23-24
 Anexo II Urgencia CSV PTSkuLiJgBkQ18Vplao/NQ== 	25-26



ANEXO I

ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE CONCLUSO

Don Juan Carlos Sondermeyer Martín, responsable de la tramitación del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites, y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga a fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Presupuestos

Avenida de Cervantes, 4 🔹 29016 🔹 Málaga 🔹 TLF_ 952.135.000 🔹 www.malaga.eu 🔹 Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	p5rHMJCNi6rcA2WZ9TQObg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/11/2021 11:20:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5rHMJCNi6rcA2WZ9TQObg==		





<u>ANEXO I</u>

ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE CONCLUSO

Don Juan Carlos Sondermeyer Martín, responsable de la tramitación del expediente de **Proyecto del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021,** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites, y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga a fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Presupuestos

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF_ 952.135.000 ■ www.malaga.eu ■ Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	drdjzAPd71LizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	11/11/2021 14:13:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/drdjzAPd71LizAHxYV8xTA==		





D. CARLOS MARÍA CONDE O'DONNELL

TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.

SOLICITUD DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR IMPORTE DE 15.000,00 € PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV).

A. Antecedentes de hecho

Se pretende constituir una Fundación Privada con la denominación Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV) por UNICAJA BANCO y la Junta de Andalucía, y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siendo la corporación municipal fundador minoritario.

Existe la previsión de dotación fundacional inicial por importe de 100.000,00 €, de los cuales el Excmo Ayuntamiento de Málaga estaría dispuesta a aportar un máximo de 15.000,00 € y el resto principalmente UNICAJA BANCO u otros entes interesados.

B. Régimen jurídico

La competencia se analiza en informe firmado por la Jefa de Servicio de Innovación, Energía y nuevas Tecnologías y la Técnico de Administración General del Área de Innovación y Digitalización Urbana, que se trascribe:

"INFORME RELATIVO A LA COMPETENCIA MUNICIPAL PARA PARTICIPAR COMO SOCIOS FUNDADORES MINORITARIOS EN UNA FUNDACIÓN PRIVADA:

Se pretende constituir una Fundación Privada con la denominación Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV) por UNICAJA BANCO, la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siendo la corporación municipal fundador minoritario, con una aportación de 15.000,00 €.

Si bien la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 señala las competencias propias municipales, la Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía, en su artículo 9 desarrolla las competencias municipales propias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la promoción en el término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones es una competencia propia del municipio.

El artículo 9.26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, prevé como competencia propia del municipio, el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

No obstante, no estamos ante una competencia propia prevista en el artículo 25 de la LRBRL, ni tampoco ante una competencia delegada del artículo 27 de la LRBLR, por lo tanto es aplicable el art. 7.4 del mismo texto legal.

Código Seguro De Verificación	yTiUejFTaNodyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	02/11/2021 13:00:58
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yTiUejFTaNodyl63g44skQ==		





"Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas."

Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Tanto el artículo 1 párrafo segundo como los apartados 3 y 4 del artículo 2 de este Decreto-ley 7/2014 establecen:

Artículo 1: Ejercicio por parte de las Entidades Locales de competencias atribuidas por la legislación autonómica anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Las competencias atribuidas a las entidades locales de Andalucía por las leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en las normas de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes del presente Decreto-ley.

Artículo 2. Informes para el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

- 1. Cuando la Comunidad Autónoma deba emitir los informes relativos a la inexistencia de duplicidades y a la sostenibilidad financiera, previstos en el <u>artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,</u> para el ejercicio de nuevas competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, se procederá del modo siguiente:
- a) En primer lugar, la entidad local solicitará el informe sobre la inexistencia de duplicidades o de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración, que se emitirá por la Consejería competente por razón de la materia.
- b) Una vez notificado el informe anterior, en caso de ser favorable, solicitará el informe sobre la sostenibilidad financiera, que se emitirá por la Consejería que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.
- 2. Los informes previstos en el apartado anterior deberán solicitarse por la entidad local con carácter previo al inicio del ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, así como en los supuestos de modificación sustancial de las actividades o servicios que se vengan llevando a cabo o prestando, enmarcados en el ejercicio de dichas competencias, que pudiesen provocar la existencia de duplicidades en su prestación o afectar a la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda local.
- 3. No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

Código Seguro De Verificación	yTiUejFTaNodyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	02/11/2021 13:00:58
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yTiUejFTaNody163g44skQ==		





4. En los supuestos en los que la entidad local desee impulsar un determinado programa complementario, realizar una actividad concreta o proceda, en su caso, a la realización de cualesquiera actividades propias del normal desenvolvimiento del servicio en un ámbito competencial que se venga ejerciendo de conformidad con los apartados anteriores, no deberá seguirse el procedimiento regulado en los artículos siguientes del presente Decreto-ley.

Destacar que el Ayuntamiento viene ejerciendo competencias relativas al apoyo, fomento y liderazgo en materia de Innovación, habiéndose incorporado a la Fundación COTEC para la Innovación, que es una organización privada sin ánimo de lucro cuya misión es promover la innovación como motor de desarrollo económico y social.

La Fundación Cotec se distinguió desde 1990 por realizar una intensa labor al servicio de la innovación tecnológica entre las empresas españolas. En el cumplimiento de esa misión, Cotec destacó principalmente en dos actividades: servir de observatorio de la I+D+I en España, y proporcionar análisis y consejos en materia de innovación, tecnología y economía.

Asimismo, el Ayuntamiento es patrono fundador de la FUNDACIÓN CIEDES, constituida en fecha 27 de julio de 1997, como espacio abierto donde se fomenta el trabajo colaborativo y la transferencia de conocimiento desde la perspectiva de la colaboración público-privada y la búsqueda de sinergias. Su actividad pone en valor, tanto en el ámbito nacional como internacional, la visión estratégica y planificadora que singulariza la acción de la ciudad. Destaca por su carácter pionero – su creación supuso un hito a nivel nacional por ser la primera vez que todas las instituciones y los principales agentes económicos y sociales de una ciudad daban el paso de aunar sus fuerzas para trabajar conjuntamente por el futuro, y por haberse consolidado como un instrumento fundamental para el desarrollo de Málaga y el diseño de su modelo de ciudad de forma plural, participativa y consensuada.

Para mayor abundamiento, PROMALAGA es una empresa municipal de iniciativas y actuaciones empresariales de Málaga, S.A., que se dedica a promover el desarrollo económico y empresarial de Málaga, ejecutando proyectos emblemáticos para la ciudad, así como impulsando la creación de empresas. Promálaga asesora de manera personalizada a los emprendedores, en materia de subvenciones y ayudas, formas jurídicas, ubicación, planes de empresa, vigilancia tecnológica, I+D e Innovación. Además gestiona la Red Municipal de Incubadoras.

Por otro lado, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga cuenta con un Área específica en la materia, el Área de Innovación y Digitalización Urbana, desde donde se lideran múltiples proyectos de innovación.

Se prevé que la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV), sea una fundación privada sin ánimo de lucro que pueda tener como fines fundacionales la promoción, el desarrollo y el fomento de actividades de Investigación, el desarrollo e Innovación como herramientas de mejora de la sociedad y en beneficio de la comunidad en general.

Por lo tanto, entendemos que estamos ante una competencia que viene ejerciendo el Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 25 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y a priori la cantidad prevista como aportación dotacional de 15.000,00 € por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, es un montante que por su volumen podría no poner en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, sin perjuicio de mejor criterio por el órgano competente en la materia."

C. Estabilidad presupuestaria.

Se solicita la consignación de la cantidad de 15.000,00 € en el Presupuesto, con creación de la partida **36 4921 87000 5602** del capítulo 8, para poder satisfacer la dotación inicial de la Fundación correspondiente al Ayuntamiento de Málaga, cantidad que es un montante que por su volumen no afectaría a la magnitud de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	yTiUejFTaNodyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	02/11/2021 13:00:58
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yTiUejFTaNodyl63g44skQ==		





Además se trata de un gasto no demorable, no existiendo saldo disponible a nivel de la vinculación para atenderlo.

D. Motivación de la urgencia.

La urgencia de la solicitud se fundamenta en la necesidad de que se puedan cumplir los plazos de las publicaciones de la modificación presupuestaria y aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a los efectos de poder constituir la Fundación con anterioridad a final de año.

Por cuanto antecede, se propone al Excmo. PLENO del Ayuntamiento de Málaga:

La modificación presupuestaria consistente en la consignación de la cantidad de 15.000,00 € en el Presupuesto, con creación de la partida por el importe mencionado en la aplicación 36 4921 87000 5602 dentro del Capítulo 8, para el Área de Innovación y Digitalización Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, destinada a satisfacer la dotación inicial de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV) correspondiente al Ayuntamiento de Málaga como Fundador minoritario.

Lo que se solicita en Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

La Tte. de Alcalde, Concejala Delegada de Innovación y Digitalización Urbana.

Fdo.: Susana Carillo Aparicio.

Código Seguro De Verificación	yTiUejFTaNodyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	02/11/2021 13:00:58
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yTiUejFTaNodyl63g44skQ==		



Área de Innovación y Digitalización Urbana

INFORME RELATIVO A LA COMPETENCIA MUNICIPAL PARA PARTICIPAR COMO SOCIOS FUNDADORES MINORITARIOS EN UNA FUNDACIÓN PRIVADA:

Se pretende constituir una Fundación Privada con la denominación Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV) por UNICAJA BANCO, la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siendo la corporación municipal fundador minoritario, con una aportación de 15.000,00 €.

Si bien la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 señala las competencias propias municipales, la Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía, en su artículo 9 desarrolla las competencias municipales propias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la promoción en el término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones es una competencia propia del municipio.

El artículo 9.26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, prevé como competencia propia del municipio, el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

No obstante, no estamos ante una competencia propia prevista en el artículo 25 de la LRBRL, ni tampoco ante una competencia delegada del artículo 27 de la LRBLR, por lo tanto es aplicable el art. 7.4 del mismo texto legal.

"Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas."

Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Tanto el artículo 1 párrafo segundo como los apartados 3 y 4 del artículo 2 de este Decreto-ley 7/2014 establecen:

Artículo 1: Ejercicio por parte de las Entidades Locales de competencias atribuidas por la legislación autonómica anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Las competencias atribuidas a las entidades locales de Andalucía por las leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en las normas de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes del presente Decreto-ley.

Código Seguro De Verificación	6GZktncKTh++RSta7/eo8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel María Gámez Poza	Firmado	02/11/2021 11:26:13
	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	02/11/2021 11:24:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6GZktncKTh++RSta7/eo8A==		



Área de Innovación y Digitalización Urbana

Artículo 2. Informes para el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

- 1. Cuando la Comunidad Autónoma deba emitir los informes relativos a la inexistencia de duplicidades y a la sostenibilidad financiera, previstos en el <u>artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,</u> para el ejercicio de nuevas competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, se procederá del modo siguiente:
- a) En primer lugar, la entidad local solicitará el informe sobre la inexistencia de duplicidades o de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración, que se emitirá por la Consejería competente por razón de la materia.
- b) Una vez notificado el informe anterior, en caso de ser favorable, solicitará el informe sobre la sostenibilidad financiera, que se emitirá por la Consejería que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.
- 2. Los informes previstos en el apartado anterior deberán solicitarse por la entidad local con carácter previo al inicio del ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, así como en los supuestos de modificación sustancial de las actividades o servicios que se vengan llevando a cabo o prestando, enmarcados en el ejercicio de dichas competencias, que pudiesen provocar la existencia de duplicidades en su prestación o afectar a la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda local.
- 3. No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.
- 4. En los supuestos en los que la entidad local desee impulsar un determinado programa complementario, realizar una actividad concreta o proceda, en su caso, a la realización de cualesquiera actividades propias del normal desenvolvimiento del servicio en un ámbito competencial que se venga ejerciendo de conformidad con los apartados anteriores, no deberá seguirse el procedimiento regulado en los artículos siguientes del presente Decreto-ley.

Destacar que el Ayuntamiento viene ejerciendo competencias relativas al apoyo, fomento y liderazgo en materia de Innovación, habiéndose incorporado a la Fundación COTEC para la Innovación, que es una organización privada sin ánimo de lucro cuya misión es promover la innovación como motor de desarrollo económico y social.

La Fundación Cotec se distinguió desde 1990 por realizar una intensa labor al servicio de la innovación tecnológica entre las empresas españolas. En el cumplimiento de esa misión, Cotec destacó principalmente en dos actividades: servir de observatorio de la I+D+I en España, y proporcionar análisis y consejos en materia de innovación, tecnología y economía.

Asimismo, el Ayuntamiento es patrono fundador de la FUNDACIÓN CIEDES, constituida en fecha 27 de julio de 1997, como espacio abierto donde se fomenta el trabajo colaborativo y la transferencia de conocimiento desde la perspectiva de la colaboración público-privada y la búsqueda de sinergias. Su actividad pone en valor, tanto en el ámbito nacional como internacional, la visión estratégica y planificadora que singulariza la acción de la ciudad. Destaca por su carácter pionero – su creación supuso un hito a nivel nacional por ser la primera vez que todas las instituciones y los principales agentes económicos y sociales de una ciudad daban el paso de aunar sus fuerzas para trabajar conjuntamente por el futuro, y por haberse consolidado como un instrumento

Código Seguro De Verificación	6GZktncKTh++RSta7/eo8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel María Gámez Poza	Firmado	02/11/2021 11:26:13
	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	02/11/2021 11:24:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6GZktncKTh++RSta7/eo8A==		



Área de Innovación y Digitalización Urbana

fundamental para el desarrollo de Málaga y el diseño de su modelo de ciudad de forma plural, participativa y consensuada.

Para mayor abundamiento, PROMALAGA es una empresa municipal de iniciativas y actuaciones empresariales de Málaga, S.A., que se dedica a promover el desarrollo económico y empresarial de Málaga, ejecutando proyectos emblemáticos para la ciudad, así como impulsando la creación de empresas. Promálaga asesora de manera personalizada a los emprendedores, en materia de subvenciones y ayudas, formas jurídicas, ubicación, planes de empresa, vigilancia tecnológica, I+D e Innovación. Además gestiona la Red Municipal de Incubadoras.

Por otro lado, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga cuenta con un Área específica en la materia, el Área de Innovación y Digitalización Urbana, desde donde se lideran múltiples proyectos de innovación.

Se prevé que la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV), sea una fundación privada sin ánimo de lucro que pueda tener como fines fundacionales la promoción, el desarrollo y el fomento de actividades de Investigación, el desarrollo e Innovación como herramientas de mejora de la sociedad y en beneficio de la comunidad en general.

Por lo tanto, entendemos que estamos ante una competencia que viene ejerciendo el Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 25 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y a priori la cantidad prevista como aportación dotacional de 15.000,00 € por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, es un montante que por su volumen podría no poner en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, sin perjuicio de mejor criterio por el órgano competente en la materia.

Lo que se da traslado a los efectos oportunos.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

La Técnico de Administración General. Área de Innovación y Digitalización Urbana. Fdo. Mª Zoraida Caballero Carrasco. La Jefa de Servicio de Innovación, Energía y Nuevas Tecnologías. Fdo. Isabel María Gámez Poza.

Código Seguro De Verificación	6GZktncKTh++RSta7/eo8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel María Gámez Poza	Firmado	02/11/2021 11:26:13
	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	02/11/2021 11:24:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6GZktncKTh++RSta7/eo8A==		



AYUNTAMIENTO Libro: LRAYTO-2021/1

N. Orden: 2021/9644

F. Incorporación: 28/10/2021 13:33

RESOLUCION

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.b del Texto Refundido de Delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021, que se instruya en la forma reglamentaria establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2021.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JTA.G.LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell DOY FE: EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario delegado.



INFORME:

<u>Asunto:</u> Proyecto del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021

En relación con el asunto reseñado y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Titulo VI, Capitulo I, Sección 2^a, artículo 177, se instruye este Proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2021.

SEGUNDO:

El importe total del presente Expediente asciende a **15.000,00** € siendo el motivo que lo origina el que se detalla en el informe del Área de Innovación y Digitalización Urbana, que se acompaña.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, con el siguiente contenido:

Dotar de créditos para la constitución de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (IRV), en la aplicación presupuestaría **36.4921.87000.5602**: Innovación y Digitalización Urbana. Nuevas Tecnologías. Aportaciones patrimoniales a fundaciones. Subvenciones en materia de Innovación y Nuevas Tecnologías, por importe de **15.000,00 €**.

CUARTO:

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 15.000,00 €.

Incrementando el subconcepto de ingresos: 87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 15.000,00 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

El Jefe del Servicio de Presupuestos. Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 952.135.000 ■ www.malaga.eu ■ Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	BiAt/zFjupHTjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	04/11/2021 13:25:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BiAt/zFjupHTjBHEhy/8aQ==		





ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Expediente Modificación presupuestaria: 7º Expediente Crédito extraordinario

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, por la que se propone tramitar un expediente de crédito extraordinario financiado con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, esta Intervención de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y al Art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Tramitación de expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 04/11/2021 se propone una modificación de crédito mediante crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) en base a lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y artículos 35 a 38 RD 500/1990 respectivamente.

En aplicación de lo establecido en el Art.37.2 RD 500/90 se acompaña a la propuesta documentación justificativa de la necesidad de la medida precisando la clase de modificación a realizar, la aplicación presupuestaria que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, y que se trata de un gasto no demorable a ejercicios posteriores para el que no existe saldo disponible a nivel de la vinculación para atenderlo.

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe son conformes con las indicadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Importe	Cap. Impor		
8	15.000,00	8	15.000,00	
TOTAL	15.000,00	TOTAL	15.000,00	

	MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA							
			15.000,00			15.000,00		
	ESTADO DE GASTOS			ESTA	DO DE INGRESOS			
	Aplic. GASTOS	Proyecto 🔻 🔻	Importe 🔻	Aplic. INGRES 🔻	Agente 🔻	Importe 🔻	DESCRIPCIÓN	~
2021	36 4921 87000 5602	5	15.000,00	2021 00 87000		15.000,00	FUNDACION INSITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACION - INNOVA IRV	

TERCERO.- Financiación y destino.

Que la presente modificación de crédito se proponer financiar con cargo a Remanente de tesorería para gastos generales.

Código Seguro De Verificación	wrodtUzu417149j8kQhwOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	05/11/2021 12:15:30	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wrodtUzu417149j8kQhwOQ==			





Según consta en el informe de Intervención a la Liquidación del Presupuesto 2020 (aprobada por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 26 de febrero de 2021) esta entidad cuenta con RTGG por importe de 58.400.763,52 €, de los cuales ya se han destinado:

Detalle modificación presupuestaria	Importe	Fecha informe Intervención General	Acumulado
4º Incorporación de remanentes de crédito	2.251.161,06	14/04/2021	2.251.161,06
1er. Expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario	7.840.782,56	15/04/2021	10.091.943,62
2º Expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario).	5.259.606,64	13/05/2021	15.351.550,26
3º Expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario	1.730.350,00	17/06/2021	17.081.900,26
6º Incorporación de remanentes de crédito	809.500,00	23/06/2021	17.891.400,26
4º Expediente de suplemento de crédito	30.000,00	29/06/2021	17.921.400,26
7º Expediente de suplemento de crédito	300.000,00	14/07/2021	18.221.400,26
5º Expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario /Bajas	1.783.325,40	21/09/2021	20.004.725,66
9º Incorporación de remanentes de crédito	107.774,10	07/10/2021	20.112.499,76
6º Expte suplementos de crédito y crédito extraordinario	21.887.073,91	25/10/2021	41.999.573,67
7º Expte crédito extraordinario	15.000,00	INFORME	42.014.573,67

por lo que la entidad cuenta con suficiente RTGG para atender el presente expediente.

En cuanto a la utilización de RTGG, la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre (del ACM día 6/octubre), implica la no existencia de un destino específico para el destino del superávit; por lo que supone la no exigencia del cumplimiento del art. 32 de la LOEPSF (ni de la D.A.6ª al ser una alternativa de dicho art. 32) en cuanto que resulta inaplicables los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto durante el presente ejercicio.

El destino de los créditos que se pretenden consignar es para participar en la constitución de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (IRV) como fundador minoritario.

La citada fundación tendrá carácter de privada y se tiene previsto crear con una dotación fundacional inicial de 100.000,00 € de los cuales el Excmo. Ayuntamiento de Málaga aportaría un máximo de 15.000,00 € y el resto sería aportado por Unicaja y la Junta de Andalucía; siendo sus fines fundacionales la promoción, el desarrollo y el fomento de actividades de Investigación, el desarrollo e Innovación como herramientas de mejora de la sociedad y en beneficio de la comunidad en general.

CUARTO.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Ante la situación producida por la pandemia y la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados el 6/octubre/2020, resulta inaplicable los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto para el 2021. No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF,

Código Seguro De Verificación	wrodtUzu417149j8kQhwOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	05/11/2021 12:15:30	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wrodtUzu417149j8kQhwOQ==			





resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad y teniendo en cuenta que sigue vigente la obligación de informar de la adecuación de la modificación de crédito al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria regulada en el art. 16 del RD 1463/2007.

Se adjunta al expediente informe relativo a la competencia municipal en el que se manifiesta que se estaría en un supuesto de ejecución de competencias previstas en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014 (Andaluz) por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

1. Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.

La modificación propuesta no afecta a la estabilidad presupuestaria ni supone gasto computable en la regla de gasto al tratarse de consignación de créditos en el capítulo 8 del Estado de Gastos financiado con capítulo 8 del Estado de Ingresos.

2. Sostenibilidad financiera.

Según los datos económicos presupuestarios de la última liquidación la entidad cuenta con Ahorro Neto positivo, Remanente de Tesorería Positivo, capacidad de financiación e índice de endeudamiento por debajo del 75 %.

Así mismo según informe de ejecución trimestral correspondiente al 3T/2021 se estima capacidad de financiación y la corporación cumple con el PMP según datos correspondiente al último mes (septiembre) de 17,59 días.

Según lo expuesto, el coste de la operación no afectaría al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni de la sostenibilidad financiera de la corporación, no se tiene previsto acudir al endeudamiento y se estima cumplimiento del PMP.

La única repercusión sería fututa en función de los gastos de mantenimiento ordinario de la misma que sean imputables a los patronos, que en todo caso deben ser también minoritarios.

Según Manual de Cálculo del déficit en la Contabilidad Nacional adaptado a las corporaciones locales en su apartado II.1.3º respecto a las fundaciones públicas, se indica que se incluirán en el Subsector Administraciones Públicas si están controladas y <u>a la vez</u> financiadas por las Administraciones Públicas, entendiendo como financiación la cobertura, <u>año a año</u>, de la mayor parte de sus gastos corrientes y de inversión. Es por lo que se ha de vigilar en cada ejercicio la posible retirada de patronos y del porcentaje de financiación privado respecto al público para no incurrir en el riesgo de sectorización como dependiente de esta corporación.

QUINTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para la aprobación de este expediente es el mismo y con los mismos trámites de publicidad en el BOP de Málaga que para aprobar el Presupuesto General, es decir la <u>Junta de Gobierno Local</u> debe aprobar el <u>proyecto</u> de modificación de créditos, y el **Pleno** del Ayuntamiento el **expediente de crédito extraordinario** (primero de forma inicial, publicidad en BOP de Málaga mediante un anuncio, y posterior aprobación definitiva

Código Seguro De Verificación wrodtUzu417149j8kQhwOQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	05/11/2021 12:15:30	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wrodtUzu417149j8kQhwOQ==			





automática o no en caso de alegaciones y entrando en vigor el expediente con la segunda publicación en BOP de Málaga de un resumen por capítulos).

SEXTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE.

En Málaga, a fecha de firma electrónica EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A del SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Código Seguro De Verificación	wrodtUzu417149j8kQhwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	05/11/2021 12:15:30
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wrodtUzu417149j8kQhwOQ==		





PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SEPTIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

Se propone a la Iltma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **15.000,00** € siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe del Área de Innovación y Digitalización Urbana que se adjunta, con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

En concreto, en el Estado de Gastos, es necesario dotar créditos para la constitución de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (IRV), en la aplicación presupuestaría **36.4921.87000.5602**: Innovación y Digitalización Urbana. Nuevas Tecnologías. Aportaciones patrimoniales a fundaciones. Subvenciones en materia de Innovación y Nuevas Tecnologías, por importe de **15.000,00 €.**

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 15.000,00 €.

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 15.000,00 €.

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF_952.135.000 ■ www.malaga.eu ■ Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	mxQwo6SkcK9hRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	11/11/2021 14:02:14	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mxQwo6SkcK9hRuiPuVf0hw==			





R E S U M E N EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

		CRÉDITOS	BAJAS POR
CAP.	SUPLEMENTOS	EXTRAORDINARIOS	ANULACION
8	0,00	15.000,00	0,00
TOTAL	0,00	15.000,00	0,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	15.000,00	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	15.000,00	

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda Carlos María Conde O'Donnell.

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF_ 952.135.000 ■ www.malaga.eu ■ Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	mxQwo6SkcK9hRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	11/11/2021 14:02:14	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mxQw	s://valida.malaga.eu/verifirma/code/mxQwo6SkcK9hRuiPuVf0hw==		





ANEXO II NOTA INTERIOR

DE: Ter A:	nient	te de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda
		Secretaría General del Pleno.
	χ	Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
ASUNT	0:	
a: SEP	ГІМС	ente tengo a bien remitir completo y concluso, el expediente relativo D EXPDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO NTO DE MALAGA DE 2021
De e	este	expediente se interesa su:
		Dictamen
	Χ	Aprobación.
P	or:	Comisión de Pleno
		Pleno.
	X	Junta de Gobierno Local.
en el Or docume	den ntos	e expediente, es necesario que se incluya como Asunto urgente , del Día de la sesión indicada. Por ello se solicita el traslado de los e información necesaria al resto de miembros del órgano indicado, e su conocimiento, ante la posible inclusión de urgencia en el Orden
ida da 0.		A = 20046 = Mélore = TIF 052425 000 = usus periode ou = Nº de Deriotes de Fetile I 1 04000270

Código Seguro De Verificación	mSw5MxuhxxtOkp/4by/d6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	11/11/2021 14:02:11	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mSw5MxuhxxtOkp/4by/d6w==			





Se justifica la urgencia, en base a las argumentaciones expuestas por el Departamento que se ve afectado por la presente modificación que está expresado en los diferentes informes solicitudes que acompañan al presente expediente motivado por la necesidad de que se inicie lo antes posible las actuaciones afectadas. Asimismo, se justifica la urgencia en la necesidad de que este expediente sea sometido a la consideración y aprobación, si procede, de la próxima sesión de Pleno que se celebre, pues debe además, de someterse posteriormente a exposición pública en el B.O.P., encontrándonos en fechas próximas al fin del ejercicio presupuestario 2021.

Un cordial saludo.

Málaga, a fecha de la firma electrónica. Carlos María Conde O'Donnell.

Avenida de Cervantes, 4 🔹 29016 🔹 Málaga 🔹 TLF_ 952.135.000 🔹 www.malaga.eu 🔹 Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Código Seguro De Verificación mSw5MxuhxxtOkp/4by/d6w==		Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	11/11/2021 14:02:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mSw5MxuhxxtOkp/4by/d6w==		by/d6w==





INFORME:

<u>Asunto:</u> Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021

En relación con el asunto reseñado y habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre, el proyecto del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto y según lo establecido en el art. 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 R.D.L. 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Se informa que, en base a ello, procede la aprobación del presente expediente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

SEGUNDO:

El importe total del presente Expediente asciende a **15.000,00** € siendo el motivo que lo origina el que se detalla en el informe del Área de Innovación y Digitalización Urbana, que se acompaña.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, con el siguiente contenido:

Dotar de créditos para la constitución de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (IRV), en la aplicación presupuestaría **36.4921.87000.5602**: Innovación y Digitalización Urbana. Nuevas Tecnologías. Aportaciones patrimoniales a fundaciones. Subvenciones en materia de Innovación y Nuevas Tecnologías, por importe de **15.000,00 €**.

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 952.135.000 ■ www.malaga.eu ■ Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación AaNycNzDm0bdvtZZeQaTaQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/11/2021 11:20:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AaNycNzDm0bdvtZZeQaTaQ==		eQaTaQ==





CUARTO:

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 15.000,00 €.

Incrementando el subconcepto de ingresos: 87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 15.000,00 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

El Jefe del Servicio de Presupuestos. Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Avenida de Cervantes, 4 • 29016 • Málaga • TLF_ 952.135.000 • www.malaga.eu • Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Código Seguro De Verificación AaNycNzDm0bdvtZZeQaTaQ==		Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	12/11/2021 11:20:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AaNycNzDm0bdvtZZeQaTaQ==		





PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL SEPTIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2021, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Séptimo expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **15.000,00** € siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe del Área de Innovación y Digitalización Urbana que se adjunta, con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

En concreto, en el Estado de Gastos, es necesario dotar créditos para la constitución de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (IRV), en la aplicación presupuestaría **36.4921.87000.5602**: Innovación y Digitalización Urbana. Nuevas Tecnologías. Aportaciones patrimoniales a fundaciones. Subvenciones en materia de Innovación y Nuevas Tecnologías, por importe de **15.000,00 €.**

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 15.000,00 €.

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 15.000,00 €.

Avenida de Cervantes, 4 🔹 29016 🔹 Málaga 🔹 TLF_952.135.000 🔹 www.malaga.eu 🔹 Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	icación C3H5X3Vd0NLkMLAX7/1Y6g==		Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	12/11/2021 11:58:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/C3H5X3Vd0NLkMLAX7/1Y6g==		7/1Y6g==





R E S U M E N EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
8	0,00	15.000,00	0,00
TOTAL	0,00	15.000,00	0,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	15.000,00	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	15.000,00	

Segundo.- Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la Actividad Empresarial, en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda Carlos María Conde O'Donnell.

II.

Avenida de Cervantes, 4 • 29016 • Málaga • TLF_952.135.000 • www.malaga.eu • Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	ódigo Seguro De Verificación C3H5X3Vd0NLkMLAX7/1Y6g==		Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	12/11/2021 11:58:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/C3H5X3Vd0NLkMLAX7/1Y6g==		





ANEXO II

NOTA INTERIOR

DE: Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda A:
X Secretaría General del Pleno.
Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
ASUNTO:
Por la presente tengo a bien remitir completo y concluso, el expediente relativo a: SEPTIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2021
De este expediente se interesa su:
Dictamen
X Aprobación.
Por: Comisión de Pleno
X Pleno.
Junta de Gobierno Local.
Dicho expediente, es necesario que se incluya como Asunto urgente , en el Orden del Día de la sesión indicada. Por ello se solicita el traslado de los documentos e información necesaria al resto de miembros del órgano indicado, a efectos de su conocimiento, ante la posible inclusión de urgencia en el Orden del Día.
Avenida de Cervantes, 4 29016 Málaga TLF_952.135.000 www.malaga.eu N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación PTSkuLiJgBkQ18Vplao/NQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	12/11/2021 11:58:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PTSkuLiJgBkQ18Vplao/NQ==		lao/NQ==





Se justifica la urgencia, en base a las argumentaciones expuestas por el Departamento que se ve afectado por la presente modificación que está expresado en los diferentes informes solicitudes que acompañan al presente expediente motivado por la necesidad de que se inicie lo antes posible las actuaciones afectadas. Asimismo, se justifica la urgencia en la necesidad de que este expediente sea sometido a la consideración y aprobación, si procede, de la próxima sesión de Pleno que se celebre, pues debe además, de someterse posteriormente a exposición pública en el B.O.P., encontrándonos en fechas próximas al fin del ejercicio presupuestario 2021.

Un cordial saludo.

Málaga, a fecha de la firma electrónica. Carlos María Conde O'Donnell.

Avenida de Cervantes, 4 🔹 29016 🔹 Málaga 🔹 TLF_ 952.135.000 🔹 www.malaga.eu 🔹 Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Seguro De Verificación PTSkuLiJgBkQ18Vplao/NQ==		Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	12/11/2021 11:58:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PTSkuLiJgBkQ18Vplao/NQ==		





IUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SEPTIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2021.

En este punto se propone por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia, que se justifica en los siguientes términos:

"Se justifica la urgencia, en base a las argumentaciones expuestas por el Departamento que se ve afectado por la presente modificación que está expresado en los diferentes informes solicitudes que acompañan al presente expediente motivado por la necesidad de que se inicie lo antes posible las actuaciones afectadas. Asimismo, se justifica la urgencia en la necesidad de que este expediente sea sometido a la consideración y aprobación, si procede, de la próxima sesión de Pleno que se celebre, pues debe además, de someterse posteriormente a exposición pública en el B.O.P., encontrándonos en fechas próximas al fin del ejercicio presupuestario 2021".

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 11 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la Iltma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 l B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **15.000,00** € siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe del Área de Innovación y Digitalización Urbana que se adjunta, con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Código Seguro De Verificación	Z/bSdW4CpLN10wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2021 15:49:57
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	12/11/2021 11:39:10
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	12/11/2021 10:48:07
Observaciones		Página	1/3
List Do Verificación	https://www.ide.molecu.co/www.ide.mo/wode/17/hcdtt46ct.ttl0.whbtt41v0		



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA. SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

En concreto, en el Estado de Gastos, es necesario dotar créditos para la constitución de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (IRV), en la aplicación presupuestaría 36.4921.87000.5602: Innovación y Digitalización Urbana. Nuevas Tecnologías. Aportaciones patrimoniales a fundaciones. Subvenciones en materia de Innovación y Nuevas Tecnologías, por importe de 15.000,000 ϵ .

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 15.000,00 ϵ .

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 15.000,00 €.

R E S U M E N EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

		CRÉDITOS	BAJAS POR
CAP.	SUPLEMENTOS	EXTRAORDINARIOS	ANULACION
8	0,00	15.000,00	0,00
TOTAL	0,00	15.000,00	0,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	15.000,00	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	15.000,00	

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."

Consta en el expediente informe de Intervención General de fecha 5 de noviembre de 2021.

-2-	
-----	--

Código Seguro De Verificación	Z/bSdW4CpLN10wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2021 15:49:57	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	12/11/2021 11:39:10	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	12/11/2021 10:48:07	
Observaciones		Página	2/3	
Lid De Verificación	https://walide.melege.cu/warifirme/gode/7/hCdMAChINIC.MANUALVO			



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA. SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Cúmplase lo acordado por la Junta de Gobierno Local. EL ALCALDE - PRESIDENTE, Francisco de la Torre Prados DOY FE: LA CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Elisa Pérez de Siles Calvo

-	3	-

Código Seguro De Verificación	Z/bSdW4CpLN10wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2021 15:49:57	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	12/11/2021 11:39:10	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	12/11/2021 10:48:07	
Observaciones	Página 3/3		3/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z/bSdW4CpLN10wMhNV41YQ==			





Secretaría General del Pleno

Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PUNTO Nº 2.-

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL SEPTIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 12 de noviembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2021, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Séptimo expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 15.000,00 € siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe del Área de Innovación y Digitalización Urbana que se adjunta, con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

En concreto, en el Estado de Gastos, es necesario dotar créditos para la constitución de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (IRV), en la aplicación presupuestaría **36.4921.87000.5602**: Innovación y Digitalización Urbana. Nuevas Tecnologías. Aportaciones patrimoniales a fundaciones. Subvenciones en materia de Innovación y Nuevas Tecnologías, por importe de **15.000.00 €**.

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 15.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	0L2jzNovcpgAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	15/11/2021 10:27:31		
	Carlos López Jiménez	Firmado	15/11/2021 10:13:58		
Observaciones		Página	1/2		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0L2jzNovcpgAnM6qdfQmxw==				



Secretaría General del Pleno

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 15.000,00 €.

R E S U M E N EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
8	0,00	15.000,00	0,00
TOTAL	0,00	15.000,00	0,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	15.000,00	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	15.000,00	

Segundo.- Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la Actividad Empresarial, en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A la fecha de la firma electrónica LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Alicia E. García Avilés

Código Seguro De Verificación	0L2jzNovcpgAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	15/11/2021 10:27:31	
	Carlos López Jiménez	Firmado	15/11/2021 10:13:58	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OL2jzNovcpgAnM6qdfQmxw==			



Pág. 1

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 7 EMC 2021 Fecha: 04/11/2021 Grupo Apuntes: MODIFICACION

Texto Explicativo: SEPTIMO EXPDTE. MODIFICACION DE CREDITOS PPTO 2021

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
_ ·	36 4921 87000 Aportaciones a fundaciones			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		15.000,00	
	00 87000 Para gastos generales			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		15.000,00		
				Suma Total	l	15.000,00	15.000,00	



TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación inicial del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021

Málaga, (fecha y firma electrónica) El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda Carlos M. Conde O'Donnell.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Avenida de Cervantes, 4

29016

Málaga

TLF_952.135.000

www.ayto-malaga.es

Código Seguro De Verificación	TFCPBzfka0/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/11/2021 10:47:04	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	ción https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TFCPBzfka0/RgOvscFK2wg==			





AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del Tablón de Edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/

Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente, que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante 15 días hábiles. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente expuesto, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico presupuestos@malaga.eu.

Las reclamaciones que se pretendan entablar contra el presente acuerdo podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de exposición pública.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Málaga, (fecha y firma electrónica) El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda Carlos M.Conde O'Donnell

Avenida de Cervantes, 4

29016

Málaga

TLF_ 952.135.000

www.ayto-malaga.es

Código Seguro De Verificación	TFCPBzfka0/RgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Carlos María Conde O'Donnell			
Observaciones			2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TFCPBzfka0/RgOvscFK2wg==			





TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación inicial del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021

Málaga, (fecha y firma electrónica) El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda Carlos M. Conde O'Donnell.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Avenida de Cervantes, 4

29016

Málaga

TLF_952.135.000

www.ayto-malaga.es

Código Seguro De Verificación	TFCPBzfka0/Rg0vscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/11/2021 10:47:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TFCPBzfka0/RgOvscFK2wg==		





AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del Tablón de Edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/

Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente, que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante 15 días hábiles. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente expuesto, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico presupuestos@malaga.eu.

Las reclamaciones que se pretendan entablar contra el presente acuerdo podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de exposición pública.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Málaga, (fecha y firma electrónica) El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda Carlos M.Conde O'Donnell

Avenida de Cervantes, 4

29016

Málaga

TLF_ 952.135.000

www.ayto-malaga.es

Código Seguro De Verificación	TFCPBzfka0/RgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/11/2021 10:47:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TFCPBzfka0/RgOvscFK2wg==		





Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 219 Miércoles, 17 de noviembre de 2021

Página 32

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del séptimo expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del tablón de edictos electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga: http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/.

Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente, que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del edificio consistorial, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante quince días hábiles. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente expuesto, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico presupuestos@malaga.eu.

Las reclamaciones que se pretendan entablar contra el presente acuerdo podrán presentarse en el Registro General de Entrada del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de exposición pública.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado. Málaga, 15 de noviembre de 2021.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

7978/2021

CVE: 20211117-07978-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



Registro Salida 779097/2021

Para su inclusión en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación, adjunto le remito Edicto de aprobación del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2021, así como documentación relativa al mismo, que deberá publicarse conjuntamente con el Edicto.

El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a contar desde el día 18 de noviembre hasta el 10 de diciembre, ambos inclusive.

Málaga, (fecha y firma electrónica) El Jefe del Servicio Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF_952.135.000 ■ www.malaga.eu ■ Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	gpCvZEyZBILaIliPltKIBA==		Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	17/11/2021 10:17:50
Observaciones		1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gpCvZEyZBILaIliP1tKIBA==		





Habiéndose publicado en el B.O.P. de fecha 17 de noviembre de 2021, Edicto de aprobación inicial del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2021, y a efectos de continuar con la tramitación de los expedientes, se ruega a esa Secretaría General se certifique si durante el plazo de exposición pública, que finaliza mañana día 10 de diciembre 2021, inclusive, se han presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

En Málaga, fecha y firma electrónica El Jefe del Servicio Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Sr. D. Francisco Merino Cuenca
TITULAR DEL ORGANO DE APOYO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Avenida de Cervantes, 4 🛮 29016 🗷 Málaga 🗷 TLF_952.135.000 🔻 www.malaga.eu 🗷 Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	zbJ/rL14Wu0TpNxFS1bHnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	09/12/2021 13:54:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zbJ/rLl4Wu0TpNxFSlbHnw==		S1bHnw==





TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación definitiva del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2021.

Málaga, (fecha y firma electrónica) El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda Carlos M. Conde O'Donnell

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	BqgeWWMioIA2mqTzSnY9+A==		Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	14/12/2021 09:35:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BqgeWWMioIA2mqTzSnY9+A==		SnY9+A==



AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria de 15 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2021.

En concreto, en el Estado de Gastos, es necesario dotar créditos para la constitución de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (IRV), en la aplicación presupuestaría 36.4921.87000.5602: Innovación y Digitalización Urbana. Nuevas Tecnologías. Aportaciones patrimoniales a fundaciones. Subvenciones en materia de Innovación y Nuevas Tecnologías, por importe de 15.000,00 €.

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 15.000,00 €.

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 15.000,00 €.

El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

		CRÉDITOS	BAJAS POR ANULACION
CAP.	SUPLEMENTOS	EXTRAORDINARIOS	
8	0,00	15.000,00	0,00
TOTAL	0,00	15.000,00	0,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	15.000,00	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	15.000,00	

Código Seguro De Verificación	BqgeWWMioIA2mqTzSnY9+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	14/12/2021 09:35:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BqgeWWMioIA2mqTzSnY9+A==		SnY9+A==





AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, directamente como señala el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa correspondiente, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Málaga, (fecha y firma electrónica) El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda Carlos M. Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	BqgeWWMioIA2mqTzSnY9+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	14/12/2021 09:35:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BqgeWWMioIA2mqTzSnY9+A==		SnY9+A==



Viernes, 17 de diciembre de 2021

Página 43

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria de 15 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el séptimo expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2021.

En concreto, en el estado de gastos, es necesario dotar créditos para la constitución de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (IRV), en la aplicación presupuestaría 36.4921.87000.5602: Innovación y Digitalización Urbana. Nuevas Tecnologías. Aportaciones patrimoniales a fundaciones. Subvenciones en materia de innovación y nuevas tecnologías, por importe de 15.000,00 euros.

Dicha modificación se financiará:

Estado de ingresos

Incremento en el capítulo VIII "Variación de activos financieros" por importe de 15.000.00 euros.

87000 remanente Tesorería para gastos generales, por 15.000,00 euros.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN

Expediente de modificación de créditos

Gastos

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
8	0,00	15.000,00	0,00
TOTAL	0,00	15.000,00	0,00

Ingresos

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	15.000,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
TOTAL	15,000,00	

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, directamente como señala el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa correspondiente, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Málaga, 14 de diciembre de 2021.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Carlos M. Conde O'Donnell.

8367/2021